

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00148 00

Teniendo en cuenta las oposiciones al secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula no. 50S-141668 (13IncidenteOposicion.pdf), (11Oposicion.pdf) y (08IncidenteOposicion.pdf), el despacho dispone,

Correr traslado por el termino de tres (3) días, para que la parte incidentada se pronuncie al respecto de conformidad con el artículo 129 y 596 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 16 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e991ba6c24a31140bf82fc1953d3cab167d9ad98892560e18fe6523f7efc92**

Documento generado en 12/05/2023 06:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00148 00

Téngase en cuenta que el ejecutado Giovanni Rojas Londoño se notificó personalmente de la orden de pago (07ActaNotificacion.pdf), quien contesto la demanda por medio de abogado, y formulo excepciones de mérito.

Reconocer personería al abogado Cesar Augusto Ortiz Murillo, como apoderado judicial del ejecutado Giovanni Rojas Londoño, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a correr traslado a las excepciones propuestas, se insta el apoderado de la parte actora para que conforme el contradictorio.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 16 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d585cebc6337f455952d422a192ded9704a92627cdfac5435179a08ff6c25057**

Documento generado en 12/05/2023 06:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>